



ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 06/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES” - ID N° 463.609, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS CON RUC N° 80028529-8.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se constituye la presente Adenda entre las partes:

- **POR UNA PARTE:** La **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, con domicilio en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo de esta capital, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Doña ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.372.601, en adelante denominada la **CONTRATANTE**.
- **POR LA OTRA PARTE:** La empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** con RUC N.º 80028529-8, representada por el la **Señora FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.163.650, y por el Señor **GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 692.249, ambos Representantes Legales, con correo electrónico licitaciones@tajy.com.py, teléfono N° (021) 689-1146/689-1000, en adelante denominada el **PROVEEDOR**.

LAS PARTES con la personería y representación acreditadas, convienen y acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01**, cuya suscripción fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, **Doña ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, mediante la Resolución N° 233/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, la presente se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar la **Cláusula Sexta** del Contrato N° 06/2025, mediante la presente Adenda, cuyo objeto es subsanar una omisión formal en la redacción del instrumento principal. Esta modificación incorpora de manera expresa el plazo de ejecución del contrato, sin alterar su naturaleza, monto, coberturas ni demás condiciones originalmente pactadas. En consecuencia, la citada cláusula queda redactada de la siguiente manera:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de ejecución, correspondiente al periodo de cobertura de los seguros, se establece en 24 (veinte y cuatro) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN. LAS PARTES ratifican la plena vigencia de todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato N° 01/2025, derivado de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SEGURO DE VEHÍCULOS**

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. TAJY Prop. Coop. S.A

M. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. TAJY Prop. Coop. S.A





INSTITUCIONALES” - ID N° 463.609, las cuales no han sido modificadas por el presente instrumento y permanecen invariables. -----

EN FE DE LO CUAL, en prueba de conformidad y bajo el compromiso de fiel cumplimiento, **LAS PARTES**, actuando a través de sus representantes autorizados, suscriben la presente **ADENDA** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia de igual valor.

Por parte de la Contratante:




ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Por Parte del Proveedor


FRANCISCA LILIANA CÁRDOSO DE CANO
Representante legal

Por Parte del Proveedor:




GUSTAVO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Representante legal